

FOLIO ELECTRÓNICO: DIVERSOS

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 011146

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Objeto:** CESIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN POR FUSIÓN DE EMPRESAS DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO.

**Cedente:** AT&T DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.

**Folios Electrónico Cedente:** FET029922CO-104117, FET004607CO-104117, FET068670CO-104117, FET068671CO-104117, FET068672CO-104117, FET068673CO-104117, FET068674CO-104117, FET068675CO-104117, FET068676CO-104117, FET068677CO-104117, FET068678CO-104117, FET005887CO-104117, FET068694CO-104117, FET009754CO-104117, FET068696CO-104117, FET069243CO-104117, FET069244CO-104117, FET069247CO-104117, FET069245CO-104117, FET069246CO-104117, FET069248CO-104117 y FET069249CO-104117.

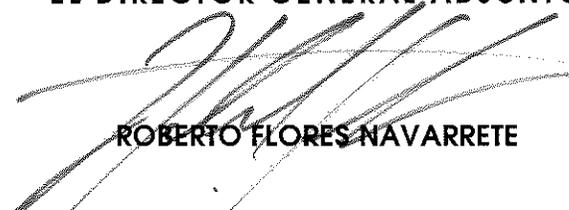
**Cesionaria:** AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Folios Electrónico Cesionaria:** FET029922CO-107326, FET004607CO-107326, FET068670CO-107326, FET068671CO-107326, FET068672CO-107326, FET068673CO-107326, FET068674CO-107326, FET068675CO-107326, FET068676CO-107326, FET068677CO-107326, FET068678CO-107326, FET005887CO-107326, FET068694CO-107326, FET009754CO-107326, FET068696CO-107326, FET069243CO-107326, FET069244CO-107326, FET069247CO-107326, FET069245CO-107326, FET069246CO-107326, FET069248CO-107326 y FET069249CO-107326.

**Fecha de cesión por fusión:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**Fecha de notificación al Instituto Federal de Telecomunicaciones:** 7 DE DICIEMBRE DE 2015

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES  
DE TELECOMUNICACIONES  
IFT/223/UCS/DG-CTEL/3177/2015

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015

LIC. ROBERTO FLORES NAVARRETE  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE

Me refiero a los escritos presentados el 7 y el 9 de diciembre de 2015, mediante los cuales el representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., presentó el aviso de la fusión de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrada por las sociedades AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. en carácter de fusionante y AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., AT&T Ntelcommex, S. de R.L. de C.V. y Radiophone, S. de R.L. de C.V. en carácter de fusionadas, y consecuentemente la cesión de los derechos y obligaciones en términos del artículo 110, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), respecto de los títulos de concesión y permisos pertenecientes a las empresas fusionadas, descritos en los escritos de referencia, a favor de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Al respecto, es necesario hacer notar lo señalado por los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley, mismos que establecen lo siguiente:

"Artículo 110. (...).

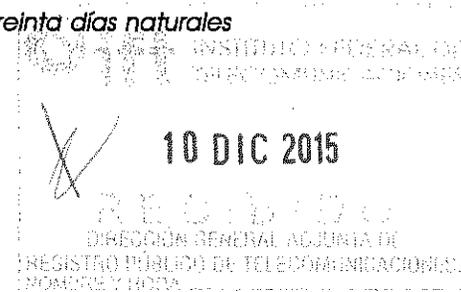
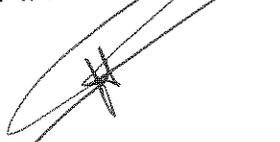
(...)

(...)

*No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.*

*A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.*

(...)." (énfasis añadido)

LAURA  
SANCHEZ RIVEROS

## IFT/223/UCS/DG-CTEL/3177/2015

En el aviso de fusión de referencia, los interesados presentaron la siguiente información:

1. Instrumento público número 57,260 de fecha 30 de noviembre de 2015, que contiene la protocolización de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., de fecha 30 de noviembre de 2015, donde se acuerda la fusión antes mencionada.

Del análisis de la información anterior, se puede concluir que AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., AT&T Ntelcommex, S. de R.L. de C.V. y Radiophone, S. de R.L. de C.V. son controladas por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., es decir, pertenecen al mismo agente económico; que la cesión de derechos se llevó a cabo dentro de una reestructura corporativa, y que la notificación de la operación se hizo al Instituto dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la autorización de la misma. Por lo anterior, la cesión de derechos cae en el supuesto establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley.

Derivado de lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 177 fracciones V y XI de la Ley y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre del mismo año, se solicita que por su conducto, se inscriba en el Registro Público de Concesiones la cesión de derechos notificada al Instituto por AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., AT&T Ntelcommex, S. de R.L. de C.V. y Radlophone, S. de R.L. de C.V., a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL



FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

C.c.p.- Lic. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.